

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-
	PROCESO	Versión: 1
	PLANEACION ESTRATEGICA	Pág: 1 de 3
	FORMATO DE ACTA	Fecha Aprobación: 29-04-2011

FECHA: 28 de FEBRERO de 2012

LUGAR: Sala de Juntas ITBOY HORA 2:30 PM.

OBJETIVO: **Convocatoria No. 004 de 2012. AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN** "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA (VIGILANCIA FISICA CON MEDIO HUMANO, CON ARMA, SIN CANINO) PARA LAS INSTALACIONES DONDE FUNCIONA LA SEDE ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE TRANSITO DE BOYACÁ, UBICADO EN LA CARRERA 2ª No. 72-43 CARRETERA ANTIGUA VIA A PAIPA DE LA CIUDAD DE TUNJA, DURANTE LAS 24 HORAS TODO EL MES, INCLUYENDO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS, EN TURNOS DE OCHO (08) HORAS".

ASISTENTES: JAVIER ARAQUE ELAICA, Jefe Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su condición de presidente delegado del Gerente del ITBOY según resolución No. 047 del 01 de febrero de 2012, FERNANDO TIRANO MILLAN – Jefe Oficina Jurídica, OMAR VINCHIRA MURCIA – Profesional Universitario Recursos Físicos; CARLOS JULIO MARTINEZ Subgerente General Área Operativa, YANIT PINILLA PINILLA Contratista de Contratación, DIEGHO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ Asesor Copntrol Interno –Invitado-, LUIS HERNANDO HERNANDEZ PEÑA Tesorero General –Invitado y JAIRO GIOVANNI CRUZ RINCON Secretario del Comité.

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación de asistentes.
2. Respuesta observaciones, aclaraciones y subsanaciones.
3. Lectura de proponentes habilitados, no habilitados y rechazados.
4. Asignación de Puntaje a proponentes habilitados.
5. Aplicación de formula y criterios de desempate
6. Adjudicación
7. Suscripción del acta por los intervinientes.

- **1.** Se procede a verificar los asistentes a la presente diligencia, hay quórum. Asisten; JAVIER ARAQUE ELAICA, FERNANDO TIRANO MILLAN, OMAR URIEL VINCHIRA MURCIA, CARLOS JULIO MARTINEZ PEREZ, YANIT PINILLA PINILLA , DIEGO A LANCHEROS, LUIS HERNANDO HERNANDEZ y JAIRO GIOVANNI CRUZ RINCON y de proponentes conforme a la planilla que se anexa al acta.
- **2.** Presentadas por: **SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA** Rad. 571 del 20/02/2012, el proponente aclara de manera correcta lo solicitado en el informe de evaluación en tal sentido manifiesta que la empresa cuenta con revisor fiscal quien a su vez firmo la certificación de paz y salvo, de pago de aportes parafiscales y seguridad social, para dar mayor veracidad adjunto al oficio mencionado nuevamente copia del certificado de cámara de comercio en el cual obra el nombre del revisor fiscal CARDOSO COBOS DAVID; al respecto el comité encuentra que se ha aclarado en debida forma lo solicitado en el informe de evaluación y en tal sentido lo habilita para seguir en el proceso de selección.
- **SEGURIDAD SINAI.** Presenta poder otorgado al señor JOSE BELISARIO SIERRA ABRIL con radicado 578 del 20/02/2012 para actuar en la etapa precontractual, para lo cual la entidad reconoce personería jurídica, igualmente mediante radicado 577 de la misma fecha aclara que la empresa no cuenta con revisor fiscal por cuanto no se encuentra obligada conforme al Código de Comercio y la ley 43 de 1990; así las cosas el Comité observa que el certificado de aportes parafiscales y seguridad social de la empresa fue debidamente suscrito por su representante legal, en consecuencia lo habilita para continuar en el proceso de selección.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-
	PROCESO	Versión: 1
	PLANEACION ESTRATEGICA	Pág: 2 de 3
	FORMATO DE ACTA	Fecha Aprobación: 29-04-2011

- **SERSECOL LTDA.** Mediante oficio rad. 607 del 21/02/2012 la empresa presenta las siguientes observaciones: 1) Solicita se corrijan imprecisiones presentes en el informe de evaluación publicado en el SECOP, al respecto se informa que la entidad advirtió las mencionadas imprecisiones del informe ante tal sentido publicó informe corregido en el portal único de contratación respetando los traslados de ley 2). Con respecto a la vigencia del amparo de seriedad de la oferta el proponente manifiesta que a folio 9 de su propuesta obra el anexo No. 1 en la cual dicha garantía tiene vigencia desde el 8 de febrero hasta el 30 de abril de 2012; revisado dicho anexo por parte de la entidad se establece que ésta cumple conforme a lo solicitado teniendo en cuenta la adenda No. 2 del citado proceso. 3) Considera el proponente que la convocatoria debe ser declarada desierta por cuanto en atención a los principios de transparencia, responsabilidad y demás consagrados en los art. 24 a 26 de la ley 80 de 1993 el pliego de condiciones no fue lo suficientemente claro y completo por cuanto con la expedición de la adenda No. 2 no fue modificado en numeral 2.5 plazo ejecución según el cual ese estableció "el plazo de ejecución será de diez meses (10) y 15 días correspondientes al mes de febrero de 2012, contados desde el 16 de este y hasta el último día del mes de diciembre de 2012 (...)" Que dicha situación no puede constituir rechazo de su oferta, pues "que la falta de reglas claras y completas del pliego de condiciones respecto del plazo de ejecución del contrato, impiden que los proponentes presenten ofrecimientos igualmente claros y completos" **RESPUESTA:** considera la entidad que con la expedición de la adenda No. 2 se aclararon en debida forma los plazos a partir de los cuales se contaría la ejecución del contrato producto de la convocatoria, toda vez que en el cronograma allí establecido claramente se estableció que el mismo sería suscrito a partir del 28 de febrero de 2012, circunstancia que fácilmente permitió tanto a la Entidad como a los demás proponentes asociar que el tiempo o duración del contrato nunca se vio afectado, pues se respetaron las reglas inicialmente establecidas, es decir que el contrato duraría 10 meses y 15 días información suficiente y clara para que los proponentes interesados en participar elaboraran su propuesta económica independientemente de la fecha de inicio del contrato a suscribirse, de acuerdo a lo anterior la entidad no declarará desierta la presente convocatoria, por cuanto si se presentó un error de interpretación fue del mismo proponente SERSECOL LTDA y por ello mismo no se pueden castigar las demás ofertas recibidas que al momento se encuentran participando y con las que se podría llegar a una adjudicación bajo la observancia del principio de la selección objetiva, economía, celeridad etc.
- **TECNISEG LTDA** presentada con rad. 608 del 20/02/2012. 1) Adjunta a la presente anexo de la garantía de la seriedad de la oferta en la cual se subsana la garantía de la seriedad de la oferta en cuanto al tiempo y el monto, revisados los folios adjuntos al oficio mencionado se encuentra con que la garantía de la seriedad de la oferta cumple con lo solicitado por la Entidad; igualmente adjunta al referido oficio los anexos correspondientes a la acreditación de cuantía mínima de patrimonio conforme lo establecido en el pliego de condiciones; en tal sentido se acepta y se habilita para continuar en el proceso.
- **MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA,** con oficio rad. No. 618 del 2 de febrero de 2012, adjunta los anexos solicitados en el pliego para la acreditación de cuantía mínima de patrimonio; revisados los documentos aportados se encuentra que cumplen y en tal sentido se acepta y se habilita para continuar en el proceso.
- **CENTINEL DE SEGURIDAD LTDA.** Mediante correo electrónico de fecha 23 de febrero de 2012 (y mediante radicado No. 638 de la misma fecha), adjunta documentos tendientes a que se les otorgue puntaje correspondiente al supervisor de acuerdo a lo señalado en el Decreto 019 de 2012, y en tal sentido dentro del mismo texto aporta nuevamente el escáner de la empresa CENTINEL del carnet que le otorgó a quien propone como supervisor JOHON ANDRES LOPEZ, **RESPUESTA:** considera la entidad que la interpretación de la norma anti trámites no ha eliminado el requisito contenido en el pliego en cuanto a la acreditación que otorga a los supervisores la Superintendencia de Vigilancia y en el caso del supervisor no basta simplemente con afirmar que está acreditado con un carnet de la empresa a la que pertenece sino que, se hace necesario aportar la actualización y verificación vigente que para este cargo otorgada por la Superintendencia de Vigilancia certificación que si fue allegada por otros proponentes, en conclusión no se le otorga puntaje.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-
	PROCESO	Versión: 1
	PLANEACION ESTRATEGICA	Pág: 3 de 3
	FORMATO DE ACTA	Fecha Aprobación: 29-04-2011

➤ **OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES FRENTE A OTRAS PROPUETAS DE SEGURIDAD SINAI LTDA**

➤ Solicita sean nuevamente evaluadas las propuestas de NUEVA ERA, MEGASEGURIDAD LTDA y TECNISEG LTDA en cuanto al aspecto técnico para la asignación de puntajes a los vigilantes, al considerar que los observados no acreditaron en debida forma las calidades de idoneidad condiciones de formación de personal y relaciones interpersonales por cuanto dicha acreditación sería posible con la hoja de vida, freten a esta observación nos permitimos manifestarle que los pliegos de condiciones en ninguno de sus apartes reglamentó o exigió la presentación de hojas de vida del personal de vigilancia y tampoco se exigió demostración de la relación laboral para la asignación de puntaje, razón por la cual se encuentra que una vez revisada nuevamente las propuestas de NUEVA ERA, MEGASEGURIDAD LTDA y TECNISEG LTDA cumplen con lo establecido en el pliego de condiciones por tanto no se modificará el puntaje inicialmente otorgado.

➤ **OBSERVACIONES DE TECNISEC A SINAI.**

➤ La resolución de horas extras No. 392 del 15 de enero de 2005 se encuentra vencida, teniendo en cuenta que la circular 060 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, en su numeral 9º establece "nota uno: la vigencia de la autorización de horas extras se mantendrá mientras subsistan las causas que dieron origen sin que pueda exceder de tres años" en tal sentido solicita el rechazo de la propuesta. 2) La certificación de no sanción una vez verificadas las fechas no se encuentra vigente por cuanto tiene fecha de expedición del año 2010 y una vigencia de 90 días a partir de la expedición, igualmente solicita que la oferta sea rechazada. 3) la certificación de la cuantía mínima de patrimonio del año 2010 no se encuentra vigente por cuanto fue expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 11 de agosto de 2011 con una vigencia de 90 días a partir de la fecha de expedición. 4) El supervisor no se encuentra acreditado por la superintendencia de vigilancia y el sub oficial es un soldado profesional, por lo que solicita no asignar puntaje. 5) No se aportó documentación del jefe de operaciones y o coordinador para obtener el máximo puntaje, solicita no asignar puntaje. RESPUESTA: 1) Horas extras, le asiste razón al proponente por tanto no se tendrá en cuenta por la entidad y en consecuencia **no se habilitará**. 2) No le asiste razón por el aludido documento (certificación de no sanciones) se presume fue expedido con posterioridad al 30 de septiembre de 2011 ya que la fuente para su emisión menciona " fuente: visor, actos administrativos, base de datos formato seguimiento a sanciones al 30 de sept 2011, notificaciones 2011" circunstancia que permite deducir que al haber sido expedida con posterioridad a septiembre de 2011, estaría vigente por cuanto comprende 90 días hábiles. 3) Le asiste la razón al proponente toda vez que en el documento de certificación mínima de patrimonio se estableció una vigencia de 90 días hábiles a partir de su expedición encontrándose que la misma tuvo lugar el 11 de agosto de 2011. 4) Le asiste la razón, por lo tanto no se asignará puntaje al supervisor. 5) No le asiste razón al proponente, sin embargo teniendo en cuenta las observaciones resueltas, el proponente SINAI no se encuentra habilitado y como quiera que en algunos casos no es posible que subsane su propuesta se decide su rechazo y en ese orden de ideas no continúa en el proceso.

➤ DE TECNISEG A CENTINEL LTDA 1) la certificación de la cuantía mínima de patrimonio del año 2010 no se encuentra vigente por cuanto fue expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada el 13 de septiembre de 2011 con una vigencia de 90 días a partir de la fecha de expedición. 2) Los documentos relacionados con el Supervisor no se encuentra la acreditación de la Superintendencia, no es oficial es subalterno y por eso solicita que no se habilite y que tampoco se le asigne puntaje. RESPUESTA: 1) Le asiste razón al proponente por cuanto la vigencia de la certificación de la cuantía mínima de patrimonio es de noventa días a partir de su expedición y la referida certificación fue expedida el 13 de septiembre de 2011. 2) Esta observación ya había resuelto en el sentido de no otorgar puntaje al supervisor.

➤ DE TECNISEG A SERSECOL LTDA. 1) En cuanto a la propuesta económica la misma se presentó por 10 meses y un día por lo tanto solicita su rechazo. RESPUESTA: Le asiste razón al proponente además la entidad desde el informe preliminar ya había rechazado la propuesta.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-
	PROCESO	Versión: 1
	PLANEACION ESTRATEGICA	Pág: 4 de 3
	FORMATO DE ACTA	Fecha Aprobación: 29-04-2011

- DE TEGNISEG A OLIMPO SEGURIDAD. 1) Refiere que el coordinador no acredita ser profesional y tampoco ser oficial. RESPUESTA: Le asiste razón a la proponente situación ya advertida en el informe inicial, razón por la que no se le asigno puntaje. 2) En cuanto al supervisor propuesto por OLIMPO este no se encuentra acreditado por la Superintendencia, además la entidad desde el informe preliminar no tubo dentro de las habilidades a esta propuesta
- Finalmente TECNISEG adjunta al escrito de observaciones copia del boletín de responsables fiscales y capacidad residual de contratación a la fecha de cierre de la convocatoria tendiente a subsanar su propuesta.
- DE MEGASEGURIDAD A OTROS PROPONENTES Oficio rad. No. 662 del 24/02/12:
- A SINAI LTDA. 1) Se encuentra rechazado razón por la cual no se considera necesario resolver esta observación.
- DE MEGASEGURIDAD A SERSECOL LTDA 1) Se encuentra rechazado razón por la cual no se considera necesario resolver esta observación.
- En cuanto al Jefe de Operaciones o Coordinador, no ostenta la calidad de oficial, además la entidad desde el informe preliminar ya había advertido esta situación en el informe de evaluación.
- MEGASEGURIDAD solicita se retiren los 45 puntos asignados al supervisor propuesto por SEGURIDAD SINAI LTDA ya que no acredita las condiciones solicitadas en el pliego, esta observación ya había sido resuelta por el comité no asignándole puntaje Siendo del caso resaltar que este proponente no se encuentra habilitado.

Igualmente el proponente MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA, solicita que en caso de que haya lugar a aplicar los criterios de desempate del numeral 6.3.3 del pliego de condiciones, "no incluir dentro de los proponentes empatados a aquellos que no acreditaron completa y debidamente su condición de mipyme" por cuanto en las certificaciones relacionadas omitieron requisitos tales como: relación del total de empleados en nómina, activos fijos etc. Por lo que solicita no tener en cuenta las certificaciones Mipyme de SEGURIDAD SINAI LTDA, TECNISEG DE COLOMBIA LTDA Y SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA. **RESPUESTA:** la entidad una vez revisados los requisitos para la acreditación mipyme contenidos en el pliego de condiciones, encuentra que en los mismos no fijaron un modelo y tampoco realizaron exigencias puntuales al respecto, razón por la cual encontrándose en las propuestas de SEGURIDAD SINAI LTDA, TECNISEG DE COLOMBIA LTDA Y SEGURIDAD NUEVA ERA LTADA, existe certificación expedida por los revisores fiscales de las respectivas propuestas, quienes conforme a la Ley pueden dar fe pública y en este sentido no se acepta la observación en este sentido presentada, máxime cuando el pliego de condiciones no reglamento el asunto.

3. Lectura de proponentes habilitados, no habilitados y rechazados

PROPONENTE	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
Seguridad Nueva Era LTDA.	x		
Olimpo Seguridad Limitada	X		
Megaseguridad LTDA.	x		
Tecniseg LTDA.	x		
Sersecol LTDA.			x
Sinai LTDA.		x	
Centinel LTDA.		X	

4. Asignación de Puntaje a proponentes habilitados

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-
	PROCESO	Versión: 1
	PLANEACION ESTRATEGICA	Pág: 5 de 3
	FORMATO DE ACTA	Fecha Aprobación: 29-04-2011

PROPONENTE	HABILITADO	NO HABILITADO	RECHAZADO
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.	x		
OLIMPO SEGURIDAD LTDA	X		
MEGASEGURIDAD LTDA.	x		
TECNISEG LTDA.	x		
CENTINEL LTDA.	x		

4. Asignación de Puntaje a proponentes habilitados

ASPECTOS TÉCNICOS

ESTRUCTURA ADMINIST.	OLIMPO SEGURIDAD LTDA	NUEVA ERA LTDA	MEGASEGURID AD LTDA	TESNISEG LTDA
GERENTE GENERAL	65	65	65	65
JEFE DE OPERACIONES O COORDINADOR PROFESIONAL U OFICIAL RETIRADO DE LAS FUERZAS MILITARES CON CREDENCIAL	0 (No es Oficial)	45	45	45
SUPERVISOR Acreditados por la súper suboficial tecnólogos o técnicos	0 (No hay acreditación superintendencia)	45	45	45
VIGILANTES Bachilleres con cursos de vigilancias en el nivel básico.	45	45	45	45
NO SANCIONES	160	160	160	160
SUMINISTROS DE FUNCIONARIOS NO CALIFICADOS. COORDINADOR con por lo menos una visita semanal del coordinador	0	40	40	40
Supervisor con dos visitas diurnas y dos nocturnas	0	0	0	0
PUNTAJE TOTAL	270	400	400	400

Se suspende la audiencia hasta tanto se haga presente el delegado del Gerente, Dr. JAVIER ARAQUE ELAICA, siendo las 3:30 PM. Dejando constancia secretarial que el señor JOSE BELISARIO SIERRA ABRIL abandono el recinto a pesar que se le sugirió que esperara unos minutos que el Dr. ARAQUE ELAICA estaba por llegar. Siendo las 4:25 pm se reanuda la audiencia una vez se hace presente en la sala de Juntas del Instituto el Delegado del señor Gente del ITBOY Dr. JAVIER ARAQUE ELAICA a quien se le informa acerca de los pormenores de lo adelantado en la audiencia hasta el momento. En especial la solicitud del señor JOSE BELISARIO SIERRA ABRIL con cc. 7.164.564 de Tunja, en representación de SEGURIDAD SINAI quien solicito se suspendiera la presente audiencia con el argumento que no estaba en el momento el presidente del Comité de Contratación o su Delegado y segundo para que se le diera la posibilidad de subsanar aquellos documentos que como en caso de la resolución de horas extras y otras certificaciones hasta este momento se daba por enterado que no cumplía, teniendo en cuenta que durante el primer informe no se le advirtió tal aspecto; y en cuanto a la certificación del supervisor por parte de la Superintendencia se Vigilancia y Seguridad privada no presento acreditación y tampoco aporó documentación alguna del jefe de operaciones o coordinador para obtener el máximo puntaje.

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-
	PROCESO	Versión: 1
	PLANEACION ESTRATEGICA	Pág: 6 de 3
	FORMATO DE ACTA	Fecha Aprobación: 29-04-2011

Frente a su solicitud de suspensión de la audiencia y la concesión de un termino para subsanar el comité, a través del señor Secretario, da lectura al numeral 1º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 relacionado con el principio de economía y las razones por las cuales el comité considera inviable su solicitud. En este estado pide el uso de la palabra el señor OMAR JUNCO ESPINOSA en representación de TEGNISEG LTDA B quien manifiesta que la Entidad está cumpliendo con el cronograma establecido y hace referencia al delegado de la empresa SINAI quien en todas las audiencias en que hace presencia el señor del cual no conocemos el nombre, interviene tratando de entorpecer los proceso, deja una aparente incertidumbre frente a una presunta ilegalidad del proceso y seguidamente se retira como ha sucedido en este caso. De igual manera pide el uso de la palabra el señor RAFAEL ANTONIO NEITA en representación de la firma MEGASEGURIDAD LTDA quien solicita respetuosamente al Comité para que no se conceda un nuevo termino para subsanar los documentos que no cumplen requisitos a la propuesta de Seguridad SINAI por cuanto los términos ya están vencidos. Hechas estas precisiones en presencia de los asistentes, el Comité considera que al momento no existen elementos que hayan viciado el proceso o que den lugar a su terminación anormal, que por el contrario la Entidad ha observado cada un a de las etapas previstas en el pliego de condiciones con apego al procedimiento; por tanto no existiendo causal que invalide lo actuado se decide seguir adelante la audiencia.

5. Aplicación de criterios de desempate. Quedando las empresas de vigilancia:
MEGASEGURIDAD LTDA, TEGNISEG LTDA y SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA.

Revisados los documentos persiste el empate de las empresas de vigilancia precitadas, quedando como última opción la enunciada en los pliegos definitivos numeral 6.3.3, es decir, el sorteo por balotas. Se somete a consideración que el sorteo se hará por papeleta numerada, e inicialmente se sorteará el orden para sacar la papeleta y luego se procederá nuevamente a sacar el número ganador, dejando constancia que los representantes de las empresas y los miembros del comité por unanimidad están de acuerdo con las reglas de juego.

ORDEN DE PAPELRTAS NUMERADAS PARA TURNO :

MEGASEGURIDAD LTDA: numero 2
SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA número 1
TECNISEG LTDA numero 3

ORDEN DE PAPELETAS NUMERADAS PARA EL GANADOR DE LA ADJUDICACION

(NOTA: QUIEN SAQUE EL NÚMERO 1 SERÁ EL GANADOR)

SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA sacó el número 3
MEGASEGURIDAD LTDA: numero 1 GANADOR
TECNISEG LTDA número 2

6. Adjudicación. Agotado todo el procedimiento los miembros del Comité de Contratación del ITBOY recomendamos la adjudicación del proceso a la empresa MEGASEGURIDAD LA PREVISORA LTDA de acuerdo al procedimiento adelantado, en razón a que la propuesta cumple con lo exigido en el pliego de condiciones y a que es favorable para la Entidad.

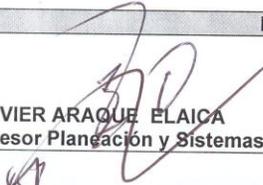
7. Suscripción del acta por los intervinientes.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se da por terminada la presente audiencia siendo las 5:40pm

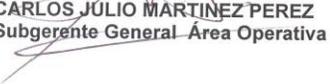
Publíquese en la página web del ITBOY y el SECOP.

FIRMAS DE LOS PARTICIPANTES


JAVIER ARAQUE ELAICA
Asesor Planeación y Sistemas

	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL "ITBOY"	Código: FR-
	PROCESO	Versión: 1
	PLANEACION ESTRATEGICA	Pág: 7 de 3
	FORMATO DE ACTA	Fecha Aprobación: 29-04-2011

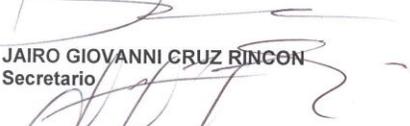

FERNANDO PIRANO MILLAN
 Jefe Asesor Jurídico

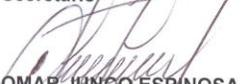

CARLOS JULIO MARTINEZ PEREZ
 Subgerente General - Área Operativa

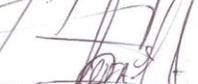
OMAR URIEL VINCHIRA MURCIA
 Profesional Universitario Recursos físicos


DIEGO ALEJANDRO LANCHEROS RUIZ
 Asesor Control interno (Invitado)


YANIT PINILLA PINILLA
 Contratista de Contratación.


JAIRO GIOVANNI CRUZ RINCON
 Secretario


OMAR JUNCO ESPINOSA
 TECNISEG LTDA


WILLIAN FERNANDO ALVAREZ
 SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA


RAFAEL ANTONIO NEITA
 MEGASEGURIDAD LA PREVISORA LTDA